

BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD. LICENCIADOS, DIPLOMADOS Y GRADOS

Para PIT y Bolsa: Por haber superado un proceso selectivo en Aragón correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos. La superación del proceso se calculará con una fórmula matemática que garantice, al menos, tres aprobados por plaza.
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	40 puntos máximo	55 puntos máximo. Para P.I.T., los puntos que salgan de la suma	Los puntos que salgan de la suma	Los puntos que salgan de la suma	
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad					
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:					Se tendrán en cuenta los servicios prestados por especialistas con título extranjero, desde la fecha de homologación de éste.
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados (CASAR). Incluye también Hospitales Universitarios.	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	Sin límite de tiempo en la valoración. Incluye los servicios dependientes de los Departamentos del Gobierno de Aragón.
1.1.1.2.0.0.-En centros sanitarios y socio-sanitarios de titularidad pública de la UE y países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (Escuelas profesionales, Red Hospitalaria de la Defensa, Mutuas Patronales).	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes		Límite 10 años y 50% del Apartado 1. Exp. Profesional
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".(R22/04/2014 FEA).	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	Límite 10 años y 50% del Apartado 1. Exp. Profesional
1.1.1.4.0.0.- En centros sanitarios privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes	0,10 mes	0,10 mes		Se considerarán como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente por un concierto o convenio con una Administración Pública.
1.1.1.5.0.0.- En centros sanitarios privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes	0,05 mes	0,05 mes		Límite 10 años y 10% de 1
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:					Los servicios prestados por especialistas con título extranjero con fecha anterior a su homologación, se valorarán en este apartado. El tiempo de residencia M.I.R. se valorará en este apartado. Al personal de enfermería que tenga la titulación en una especialidad, se le valorará el período EIR como desempeño de puestos de trabajo en la categoría de enfermería.
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados (CASAR). Incluye también Hospitales Universitarios, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.		0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	Incluye los servicios dependientes de los Departamentos del Gobierno de Aragón. Los facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R., recibirán, adicionalmente, 4,32 puntos por año de duración de la residencia en la formación M.I.R. de su especialidad. (Art. 56 Ley 62/23003 que modifica el R.S. 1.497/1999. Los médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. recibirán, adicionalmente, 16,2 puntos por esta circunstancia (Art. 4.3 R.D. 1.753/1998. Los médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 del R.D. 1.753/1998 , recibirán 3,6 puntos sólo en bolsa.
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados (CASAR). Incluye también Hospitales Universitarios, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.		0,10 mes	0,10 mes	0,10 mes	Incluye los servicios dependientes de los Departamentos del Gobierno de Aragón.
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (Escuelas profesionales, Red Hospitalaria de la Defensa, Mutuas Patronales), si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.		0,075 mes	0,075 mes		Hasta 25% del total del apartado con un máximo de 10 años de experiencia
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud (Escuelas profesionales, Red Hospitalaria de la Defensa, Mutuas Patronales), si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.		0,05 mes	0,05 mes		Hasta 25% del total del apartado con un máximo de 10 años de experiencia
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona (Art. 7.5 RD/2016)		0,075 mes	0,075 mes	0,075 mes	
1.1.2.6.0.0.- En centros sanitarios privados "concertados" con la C. A. de Aragón, autonómicos, nacionales y de la UE.					
1.1.2.7.0.0.- En centros sanitarios privados no concertados nacionales y de la UE					
1.1.3.- Otros servicios prestados:					
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.					

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	La valoración en estos apartados implica la no valoración en los apartados 1.1.1 y 1.1.2
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:					En proyectos de cooperación que estén avalados o financiados por las Administraciones Públicas aragonesas
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	La valoración en estos apartados implica la no valoración en los apartados 1.1.1 y 1.1.2
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:					
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	No se sumarán si el profesional tiene un contrato en activo en el mismo periodo
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	0,30 mes	No se sumarán si el profesional tiene un contrato en activo en el mismo periodo
1.1.4.- PERMANENCIA EN EL ULTIMO PUESTO DE TRABAJO EN PROPIEDAD				Máximo 30 puntos	
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida en el último puesto en propiedad				0,25 puntos/mes	
2.- FORMACIÓN:	20 puntos	20 puntos	20 puntos		
2.1.- Pregrado.					
2.1.1.- Expediente académico		Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos		
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable		1 punto	1 punto		
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor		2 puntos	2 puntos		
2.2.- Postgrado: Master y Doctorado:	Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos		
2.2.1.- Master y otros:					
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS	0,125 puntos por crédito ECTS	0,125 puntos por crédito ECTS		Para títulos obtenidos antes del plan Bolonia, 25 horas equivaldrán a un crédito ECTS.
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS	0,125 puntos por crédito ECTS	0,125 puntos por crédito ECTS		Los títulos propios se valorarán con independencia de la denominación que pudieran tener.
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS	0,100 puntos por crédito ECTS	0,100 puntos por crédito ECTS		Se considerará como directamente relacionada la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal y Bioética
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto	1 punto	1 punto		
2.2.2.- Doctorado:					
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos	0,75 puntos	0,75 puntos		Los puntos de estos tres apartados no son acumulables entre sí.
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor:	3,5 puntos	3,5 puntos	3,5 puntos		
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude" (puntuación adicional al apartado anterior):	4 puntos	4 puntos	4 puntos		
2.3.-Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos	Máximo 15 puntos	Máximo 15 puntos		Las puntuaciones otorgadas lo serán por fracción de crédito o por hora. No superior a 60 créditos anuales, no superior a 500 horas anuales ni a 5 horas lectivas por día.
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:					Computable por hora de formación
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:					
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito	0,1 puntos por crédito	0,1 puntos por crédito		
2.3.2.- Formación No acreditada:					Computable por hora de formación
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:					

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982.	0,09 puntos por cada 10 horas de formación	0,09 puntos por cada 10 horas de formación	0,09 puntos por cada 10 horas de formación		Las circunstancias de acreditación o subvención deberán figurar en el título del curso o acreditarse adecuadamente.
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:					
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por cada 10 horas de formación	0,1 puntos por cada 10 horas de formación	0,1 puntos por cada 10 horas de formación		Se considerará como directamente relacionada la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal y Bioética
2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:					
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos	2 puntos	2 puntos		Sólo para puestos de enfermería generalista. Sólo se valorará la posesión de una titulación.
3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 40 puntos	Máximo 25 puntos	Máximo 25 puntos		
3.1.- Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos		
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso	1 punto por curso	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso	0,5 puntos por curso	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso	0,25 puntos por curso	0,25 puntos por curso		En caso de fracción de curso académico, se otorgará la puntuación proporcional correspondiente.
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,02 por cada 100 horas acreditadas	0,02 por cada 100 horas acreditadas	0,02 por cada 100 horas acreditadas		
3.2.- Tutor de residentes o colaborador de prácticas:	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos		
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año	0,75 puntos por año	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0.- Colaborador de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso		Para puntuar en este apartado es necesario acreditar un mínimo de 20 horas por curso. Se valorará hasta un máximo de 200 horas por curso.
3.3.- Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos		
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso	0,2 puntos por curso	0,2 puntos por curso		
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora	0,05 puntos por hora	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión	0,1 punto por sesión	0,1 punto por sesión		
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres (acreditado por la entidad organizadora), o sesiones clínicas (acreditado por la Comisión de Docencia del Centro o Sector Sanitario):	0,05 puntos por taller	0,05 puntos por taller	0,05 puntos por taller		
3.4.- Investigación:	Máximo 15 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos		
3.4.1.- Producción científica:					
3.4.1.1.- Publicaciones:					
3.4.1.1.1.- Revistas					
3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos	0,4 puntos	0,4 puntos		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de peer-review:	0,2 puntos	0,2 puntos	0,2 puntos		
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema de peer-review:	0,2 puntos por revista	0,2 puntos por revista	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos	0,4 puntos	0,4 puntos		Entre otros índices, se tendrán en cuenta: BDIE, CINAHL, COCHRANE LIBRARY (también en español), CUIDATGE, CUIDEN, ENFISPO, Instructor de PubMed Online (en español), LILACS, MEDLINE, PubMed Central y SciELO.
3.4.1.1.2. – Libros:	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos		No se valoran las reediciones de libros.
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISNN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos	0,4 puntos	0,4 puntos		
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISNN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos	0,2 puntos	0,2 puntos		
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISNN con varios autores	0,1 puntos	0,1 puntos	0,1 puntos		Máximo 2 capítulos por libro
3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos		“Póster”: se incluyen como comunicación. No incluidos talleres (se incluyen en docencia).

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos	0,05 puntos	0,05 puntos		
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación:	Máximo 10 puntos	Máximo 6 puntos	Máximo 6 puntos		
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes		Adicionales a la puntuación obtenida en experiencia profesional.
3.4.2.2.0.0.- Contratos de formación en investigación.	0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes		Adicionales a la puntuación obtenida en experiencia profesional.
3.4.3.- Proyectos de investigación:					Deben ser proyectos de investigación seleccionados en convocatorias competitivas.
3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M^º de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.					
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto	1 punto por proyecto	1 punto por proyecto		
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio					Es preciso determinar quién establece el prestigio del proyecto.
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto	0,25 puntos por proyecto	0,25 puntos por proyecto		
3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:					
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	0,5 puntos por red	0,5 puntos por red	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red	0,5 puntos por red	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red	0,3 puntos por red	0,3 puntos por red		
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:					
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	1 punto	1 punto	1 punto		
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos	0,5 puntos	0,5 puntos		
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales	Máximo 5 puntos	Máximo 5 Puntos	Máximo 5 puntos		
3.4.5.0.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos	0,5 puntos	0,5 puntos		
3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 25 puntos	Máximo 15 puntos	Máximo 15 puntos		
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:					
3.5.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora					
3.5.1.1.1.0 Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto	0,4 puntos por proyecto	0,4 puntos por proyecto		
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa:	0,2 puntos por proyecto	0,2 puntos por proyecto	0,2 puntos por proyecto		
3.5.1.1.3.0 Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año	0,6 puntos por año	0,6 puntos por año		
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,4 puntos por año	0,4 puntos por año	0,4 puntos por año		Incluye CEMA, comisiones y grupos de URM, comisiones de valoración de carrera profesional y Consejos de Salud
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,3 puntos por año	0,3 puntos por año	0,3 puntos por año		
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año	0,3 puntos por grupo y año	0,3 puntos por grupo y año		
3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el M^º competente en sanidad:					
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el M ^º competente en Sanidad:	0,1 punto	0,1 punto	0,1 punto		
3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:					
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	0,2 puntos	0,2 puntos	0,2 puntos		

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD	OBSERVACIONES
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	0,1 puntos	0,1 puntos	0,1 puntos		
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos	0,1 puntos	0,1 puntos		Hay que concretar el tipo de protocolos que se incluyen
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos	0,3 puntos	0,3 puntos		
3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos	0,1 puntos	0,1 puntos		
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año	0,2 puntos por año	0,2 puntos por año		
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año	0,15 puntos por año	0,15 puntos por año		
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración					
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	0,5 puntos/tribunal	0,5 puntos/tribunal*			*Sólo para P.I.T. y P.I.D.
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 puntos/Comisión	0,1 puntos/Comisión*			*Sólo para P.I.T. y P.I.D.
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:		Máximo 6 puntos	Máximo 6 puntos		
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:		0,125 puntos por mes	0,125 puntos por mes		Sólo se valorará este apartado por los periodos en que los puestos se encuentren calificados como de difícil cobertura.
3.5.3.- Desempeño de puestos directivos:	Máximo 5 puntos				
3.5.3.1.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos directivos en la estructura del SALUD:	1 punto				
3.5.3.2.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos de jefatura asistencial o coordinación en centros sanitarios	0,5 punto				
3.5.3.3.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos de libre designación en la estructura del SALUD o en el departamento competente en materia de sanidad:	0,5 puntos				